



Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Trámite: Comunicación Genérica  
Expediente: FUENCALIENTE2022/640



**Samara Gómez Peña**  
**C/ Nuestra Señora de la Cabeza, Nº 4**  
**C.P 13.130 Fuencaliente (Ciudad Real)**

Se adjunta la Resolución de Alcaldía 2022/322, de 13 de Diciembre de 2022, en la que se le requiere para que presente la documentación dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de acuerdo a lo establecido en la Cláusula octava de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la autorización demanial, en régimen de concurrencia, para el uso común especial del dominio público mediante la instalación y explotación de una Barra-Bar para la celebración de la fiesta de fin de año de 2022, fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023.

Se le advierte que si en el plazo señalado no presenta la documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma al licitador siguiente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La Secretaria,

Fdo. María del Señor Torres Cañadas.

**(Documento firmado electrónicamente)**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.fuencaliente.es/index.php/sede-electronica>

página 1



## DECRETO

Decreto número: 2022/322

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación de 12 de Diciembre de 2022 para la adjudicación, por procedimiento abierto, tramitación urgente para la adjudicación de la autorización administrativa de ocupación del dominio público municipal que se otorgará para destinarlo a la instalación y explotación de la Barra-Bar en el Centro Social Polivalente para la celebración de la fiesta de fin de año de 2022, Fiesta de San Sebastián y Carnaval de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Cláusula octava de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la autorización demanial, en régimen de concurrencia, para el uso común especial del dominio público.

## RESUELVO

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA. (IVA INCLUIDO)
Samara Gómez Peña	<u>1.477,77€</u> (1.221,30 más 256.47 IVA= 1.477,77€)
Anabelia Ramírez Valeña.	<u>1.302,14€</u> (1.076,15 más 225,99 IVA= 1.302,14€)

**SEGUNDO.** Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta, **Doña Samara Gómez Peña**, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de acuerdo al artículo 150 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/322

La documentación a presentar es la siguiente:

- a Acreditación de la Capacidad de Obrar: Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición y de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c Alta en el IAE correspondiente a la Hostelería.
- d Justificante Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 200.000 Euros.
- e Justificante del pago del precio del contrato ofertado. **(1.477,77 € IVA Incluido)**
- f Justificante del ingreso de la garantía definitiva del importe del 5% del importe de licitación.(61,06€)
- g Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de suministrar bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

**TERCERO:** Que se de cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria.

Ante mí,  
El Secretario,

La Alcaldesa,  
Fdo.: D. Jenifer Cortecero Hernández.  
(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.